



Concejo de (Provincial de Puno)

ORDENANZA MUNICIPAL N° 087-2004-CMPP

Puno, 26 de julio de 2004

EL SENOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO:

POR CUANTO:

El Concejo Provincial Municipal de Puno, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 26 de Julio de 2004, APROBO LA SIGUIENTE ORDENANZA MUNICIPAL;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 072-CMPP, de fecha 25 de julio del año dos mil tres, se aprobó la nueva Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial de Puno y su correspondiente Organigrama Estructural; asimismo, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) y la creación y funcionamiento de sus correspondientes Órganos Descentralizados.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 040-2004 CMPP, de fecha 23 de junio de 2004 se acordó declarar la Reestructuración Orgánica de la Municipalidad Provincial de Puno, incluido sus Organismos Desconcentrados;

Que, habiéndose efectuado un diagnóstico completo de la realidad la Comisión Especial encargada de la elaboración de la Nueva Estructura Orgánica, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro de Asignación de Personal, ha consolidado las propuestas de modificación las mismas que han sido debatidos por el pleno del Concejo y aprobadas en su oportunidad;

Que, el numeral 1.1. del Artículo 1° de la Ley 27658 Ley Marco de Modernización de la gestión ;del Estado declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, mediante D.S. N° 043-2004-PCM se aprueban los lineamientos para la elaboración y aprobación del Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de las entidades de la Administración Pública, el mismo que establece que la Aprobación del CAP, en el caso de los gobiernos locales se efectuara por Ordenanza Municipal, debiéndose publicar en el Diario Oficial el Peruano y el portal electrónico de la entidad;

Que, la Ley orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas Municipales, las mismas que gozan de rango de ley según lo preceptúa el Artículo 200° de la Constitución Política de 1993;

Que, las municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley 27680; y, concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972,

Que, en uso de las facultades conferidas por los artículos 9°, 39° y 40° de la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", el Concejo Provincial por Mayoría, ha emitido la siguiente Ordenanza:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA LA ESTRUCTURA ORGANICA,
EL REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONES Y EL CUADRO DE
ASIGNACION DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
PUNO**

Artículo Primero.- MODIFIQUESE la Estructura Orgánica, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de la Municipalidad Provincial de Puno, la misma que en Anexo forma parte de la presente Ordenanza.

Artículo Segundo.- APROBAR la creación del Programa Especial de Asistencia Alimentaria (PEAA) y la Promotora de Festejos y Eventos Municipales (PROFEM) como Órgano Desconcentrado y Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Provincial de Puno respectivamente, así como su correspondiente Reglamento de Organización y Funciones (ROF).

Artículo Tercero.- Deróguese las normas que se opongan a lo dispuesto en la presente Ordenanza.

Artículo Cuarto.- Publicar la Presente Ordenanza Municipal en el Diario Oficial el Peruano.

PORTANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno Municipal, a los veintiséis días del mes de julio del año dos mil cuatro.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

G. Tirso Vargas Vargas
Secretario General

Dr. Mariano Portugal Catacora
Alcalde

c.c.
Alcaldía
G. Municipal
Todas las Gerencias, Oficinas y Direcciones